



PODER JUDICIAL

## H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

MEDIANTE CIRCULAR

COMUNICA A:

**CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA,  
CIVILES, PENALES, MIXTOS, MENORES Y DE PAZ,  
FUNCIONARIOS, ADMINISTRATIVOS, EMPLEADOS  
DEL PODER JUDICIAL Y PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por el H. Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de Mayo de dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XXIII, 119 fracción II, 125 fracción III, en relación con los artículos 162 y 164, todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace del conocimiento que este H. Cuerpo Colegiado determinó acordar las fechas correspondientes al primer período vacacional del año en curso, siendo el siguiente:

**ACUERDO: ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, DETERMINA COMO PRIMER PERÍODO VACACIONAL PARA LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL NUEVE, DEL DÍA DIECISIETE AL TREINTA Y UNO DE JULIO INCLUSIVE DE ESTE MISMO AÑO, PERÍODO EN QUE DISFRUTARÁN DE VACACIONES TODOS LOS YA MENCIONADOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON SEIS MESES DE SERVICIO ININTERRUMPIDO DURANTE EL PRESENTE AÑO. FIJÁNDOSE COMO REANUDACIÓN DE LABORES ORDINARIAS DE DICHO PERÍODO VACACIONAL, EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. FUNDAN LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO. COMUNÍQUESE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, AL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, A LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN JUDICIAL PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO Y COMUNÍQUESE AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.**

**ASÍ MISMO SE DETERMINA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SE DEJEN LAS GUARDIAS RESPECTIVAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS URGENTES EN LOS JUZGADOS PENALES Y MIXTOS, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS QUE ASÍ LO REQUIERAN DE ESTE H. TRIBUNAL, UTILIZÁNDOSE DE PREFERENCIA LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE NO TIENE DERECHO A VACACIONES EN ESTE PRIMER PERÍODO DEL PRESENTE AÑO. PARA LOS TRABAJADORES QUE SÍ TIENEN DERECHO A DISFRUTAR DE VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO, PERO QUE NO DISFRUTARÁN EL MISMO EN LAS FECHAS ANTES SEÑALADAS POR LAS GUARDIAS NECESARIAS EN LOS JUZGADOS PENALES Y MIXTOS, SE SEÑALA COMO PERÍODO VACACIONAL PARA QUE LO DISFRUTEN EL COMPENDIDO DEL DÍA DIECISIETE AL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO INCLUSIVE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DEBIENDO REANUDAR SUS LABORES EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**EL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL, COMO DE LOS JUZGADOS CIVILES DE CUERNAVACA, JOJUTLA, CUAUTLA, YAUTEPEC, XOCHITEPEC Y JIUTEPEC, TOMARÁN LAS VACACIONES MENCIONADAS EN EL PRIMER PERÍODO YA DETERMINADO.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CON RESPECTO AL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS Y DE JUICIOS ORALES DEL ESTADO DE MORELOS, SE INSTRUYE AL ADMINISTRADOR DE SALAS, PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE EN LOS PERIODOS VACACIONALES CONTINÚE EL PERSONAL NECESARIO ATENTO A LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN.

EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS PENALES DE LOS MUNICIPIOS DE XOCHITEPEC (ATLACHOLOAYA), JOJUTLA, CUAUTLA, YAUTEPEC, TETECALA, PUENTE DE IXTLA Y JONACATEPEC, MORELOS, TANTO DE CUANTÍA MAYOR, COMO DE CUANTÍA MENOR, QUEDAN FACULTADOS LOS TITULARES DE DICHS JUZGADOS, PARA HACER LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL QUE DISFRUTARÁN DE LA PRIMERA O SEGUNDA ETAPA DE ESTE PRIMER PERÍODO DE VACACIONES DEL PRESENTE AÑO, DEBIENDO EN TODO CASO, DEJAR PERSONAL COMPETENTE PARA EL TRÁMITE DE ASUNTOS URGENTES Y DE PLAZO CONSTITUCIONAL EN EL PERÍODO DE LAS GUARDIAS YA MENCIONADAS, PERÍODO EN EL CUAL EL PERSONAL SOLAMENTE PODRÁ RECIBIR PROMOCIONES DE TRÁMITE URGENTE O DE PLAZO CONSTITUCIONAL, DICTAR SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, PERO NO PODRÁN DICTAR RESOLUCIONES DE FONDO, A MENOS QUE SE TRATE DE REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD FEDERAL DE AMPARO QUE FENEZCA EN EL PERÍODO VACACIONAL; POR LO TANTO, SE DEBERÁN AJUSTAR A LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y LOS CIUDADANOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE DESIGNE EL TITULAR SE HARÁN CARGO DEL DESPACHO DE LOS JUZGADOS Y ACTUARÁN POR MINISTERIO DE LEY EN LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO.

COMUNÍQUESE ASÍ MISMO A LOS JUZGADOS DE PAZ MUNICIPALES LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

Sin mas por el momento, reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Cuernavaca, Mor; a 28 de Mayo de 2009

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**LIC. RICARDO ROSAS PÉREZ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

